



**TEEH-JDC-032/2021 y sus acumulados
TEEH-JDC-033/2021 y TEEH-JDC-033/2021**

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno.

Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el diecisiete de marzo, signado por Dina León Pérez en su carácter de Síndica Propietaria de Primera Minoría del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, consistente en diecisiete fojas, por medio del cual remite la siguiente documentación: **1)** Copia Certificada de Constancia de Asignación de representación Proporcional, a favor de la Dina León Pérez en su carácter de Síndica Propietaria de Primera Minoría del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. Expedida por el José Antonio Lira Hernández, en su calidad de Secretario General Municipal, consistente en una foja; **2)** Copia simple de Convocatoria para la Elección de Órganos Auxiliares Municipales de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el periodo 2019-2020, Consistente en una foja; **3)** Copia simple de Escrito de entrega-recepción, de fecha nueve de marzo, de Diana Chimal Cazarez, Consistente en una foja; **4)** Copia simple acuse de recibo de oficio número PMTB/DGP/FGR/018/2021, de fecha uno de marzo, consistente en una foja; **5)** Copia simple de nombramiento de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve a favor de Diana Chimal Cazarez en su calidad de subdelegada de la Colonia El Refugio, Consistente en una foja; **6)** Copia Simple de escrito de entrega-recepción, de fecha dos de marzo, de Marcos Rafael Chimal Aguilar, Consistente en una foja; **7)** Copia simple acuse de recibo de oficio número PMTB/DGP/FGR/018/2021, de fecha uno de marzo, consistente en una foja; **8)** Copia simple de nombramiento de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve a favor de Marcos Rafael Chimal Aguilar, en su calidad de delegado de la colonia El Refugio, Consistente en una foja; **9)** Copia simple por duplicado de credencial para votar a favor de Chimal Aguilar Marcos Rafael, Consistente en una foja; **10)** Copia certificada de acuerdo de la

Presidencia Municipal de Tulancingo De Bravo, Hidalgo, por el cual se determina aplazar la convocatoria para la renovación de los Órganos de Enlace Vecinal (Antes Delegados y Subdelegados), Consistente en siete fojas; **11)** Original de cédulas de notificación por estrados y que en la parte de atrás presenta impresión de fotografías a blanco y negro, que dicen dar constancia a la fijación de cédula de notificación, consistente en ocho fojas; **12)** Copia simple de periódico oficial del Estado de Hidalgo, de fecha dos de febrero de dos mil quince, Tomo CXLVIII, Número 5, Consistente en cinco fojas; **13)** Copia simple de periódico oficial del Estado de Hidalgo, de fecha dieciséis de febrero, Tomo CLIV, Número 7, Consistente en seis fojas; **14)** Original de cédula de notificación por estrados, Consistente en una foja; **15)** Copia simple de oficio número TEEH-P-085/2021, de fecha nueve de marzo, consistente en una foja; **16)** Original de escrito de terceros interesados y anexos, de fecha diecisiete de marzo, consistente en seis fojas.

Asimismo se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el diecinueve de marzo, signado por Dina León Pérez en su carácter de Síndica Propietaria de Primera Minoría del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, consistente en diecisiete fojas, por medio del cual remite la siguiente documentación: **1)** Copia Certificada de Constancia de Asignación de representación Proporcional, a favor de la Dina León Pérez en su carácter de Síndica Propietaria de Primera Minoría del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. Expedida por el José Antonio Lira Hernández, en su calidad de Secretario General Municipal, consistente en una foja;

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 343, 345, 346 fracción IV, 349, 350, 352, 355, 357, 372, 374, 375, 378, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**TEEH-JDC-032/2021 y sus acumulados
TEEH-JDC-033/2021 y TEEH-JDC-033/2021**

PRIMERO. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Derivado de los documentos de cuenta, se tiene a Dina León Pérez en su carácter de Síndica del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, acreditando la realización del trámite ordenado por los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Asimismo, se tiene a la Autoridad Responsable rindiendo su informe circunstanciado en los términos que dejo vertidos en los mismos, los cuales se proveen con sus anexos respectivos.

CUARTO. Se tiene a la Autoridad responsable, señalando el correo electrónico **direccionjuridica@tulancingo.gob.mx**, como medio de notificación y autorizando para tales efectos a Rodrigo Antonio Polo Abogado, Saul Marín Lugo, Araceli Pérez Márquez y José Antonio Camacho Ortiz; por lo que se ordena se le notifique el presente proveído **por única ocasión** en el correo señalado.

QUINTO. Se tiene a Alma Wendy Moreno Reyes, Ramon Pacheco Sosa y Fermín Rivera Diaz, compareciendo dentro del presente Juicio Ciudadano, como terceros interesados.

SEXTO. Derivado del criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Jurisprudencia 34/2016 de rubro: TERCEROS INTERESADOS. LA PUBLICITACIÓN POR ESTRADOS ES UN INSTRUMENTO VÁLIDO Y RAZONABLE PARA NOTIFICARLES LA INTERPOSICIÓN DE UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN; y toda vez que los terceros interesados mencionados en el punto anterior, no señalan domicilio para recibir notificaciones relativas al presente juicio, se ordena que las notificaciones subsecuentes derivadas de la tramitación y resolución del presente juicio ciudadano, les sean practicadas a través de los estrados de este Tribunal Electoral.

SÉPTIMO. Con base en las manifestaciones realizadas por María de la Luz Duran Hernández, Nancy Lira Montiel y Ángel Pacheco Bistrain, en la audiencia virtual llevada a cabo mediante la plataforma ZOOM, celebrada el diecisiete de marzo, misma que obra en los archivos de la Secretaria General, se tiene a los accionantes mencionados ratificando su escrito inicial en todas y cada una de sus partes.

OCTAVO. De conformidad con la revisión practicada a los escritos de demanda, se determina que los mismos cumplen con todos los requisitos establecidos en el artículo 352 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

NOVENO. Derivado del punto anterior, este Tribunal Electoral, ordena **ADMITIR** a trámite el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales y en consecuencia, se ordena **ABRIR INSTRUCCIÓN** en el mismo.

DECIMO. Se tienen por ofrecidas y admitidas las probanzas allegadas por las Autoridad Responsable, las cuales quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza, para su valoración en el momento procesal oportuno.

DECIMO PRIMERO. Toda vez que no existe trámite pendiente por realizar dentro del presente Juicio se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN**, en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia que en derecho corresponda.

DECIMO SEGUNDO. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE**.